



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (ANA SILVIA MORA DIAZ), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.(587152014) ENT. 61364**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

Subdirectora para la Vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Dirección incompleta;

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.(587152014) ENT. 61364**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las



JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la Vejez

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

Señora
ANA SILVIA MORA DÍAZ
Carrera 78 B No. 70 B – 17 Sur
Barrio: Bosa Nueva Granada
Teléfono: 3114852790
Ciudad

SDIS
Orig:8555SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DESTINATARIO: ANA SILVIA MORA DIAZ
ASUNTO: RESPUESTA
Fecha: 23/12/2014 09:15 AM Fol: 1 Anx: 0
Rcd: SAL-85555 RPA: ENT-61364

85555

**Asunto: Respuesta Solicitud SDIS ENT – 61364. Diciembre 03 de 2014.
Requerimiento No. 587152014**

Cordial Saludo Sra. Ana Silvia:

En atención a su solicitud referente a la posibilidad el ingreso al servicio social: *Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social*, a la Sra. **TERESA DE JESUS DIAZ SARAY** identificada con C.C. No. 21.045.003, me permito informarle que las personas mayores que deseen ingresar al servicio social deben cumplir con los siguientes criterios:

- Tener 60 años de edad y más.
- Presentar problemáticas de dependencia severa o moderada según información contenida en historia clínica.
- No poseer ni ser propietario de bienes inmuebles, salvo que estos no ofrezcan condiciones dignas de habitabilidad debidamente comprobada.
- No percibir ingresos o rentas.
- No ser cotizante directo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- No percibir ningún tipo de pensión o subsidio.
- Manifiestar expresamente (por escrito) el deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio. Excepcionalmente en caso de no poder manifestar su voluntad se requiere certificado médico expedido por Entidad de Salud Pública que acredite tal imposibilidad.
- Ser residente en el Distrito Capital.

Si la Sra. Teresa cumple con los criterios anteriores y para dar continuidad con el proceso, es necesario radicar los siguientes documentos en la calle 47 No. 69 – 04 (La Casita Bosque Popular):

- Resumen de historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que la persona mayor necesite. Este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Salud.

- Fotocopia de un recibo de servicio público de la vivienda donde resida actualmente la persona mayor.
- Carta firmada por la Sra. Teresa de Jesús, en al cual manifieste su deseo de ingresar de manera voluntaria al servicio social solicitado.

Una vez recibamos los documentos anteriormente descritos, el Equipo de Validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez, realizará visita domiciliaria con el propósito de ampliar la información acerca de las condiciones socioeconómicas, familiares, de vulnerabilidad, fragilidad y grado de dependencia. El grado de dependencia se determinará mediante la aplicación del instrumento "Escala de Valoración Funcional Barthel".

Posteriormente, una vez revisado el concepto técnico, el caso será presentado al Comité de Estudio de Caso, el cual analizará y decidirá si es pertinente su acceso al servicio social, teniendo en cuenta los criterios de priorización, el orden de las solicitudes y la disponibilidad de cupos. La decisión le será notificada mediante comunicación escrita que se enviará al lugar de su residencia.

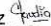

Si tiene alguna inquietud adicional, en la Subdirección para la Vejez estaremos atentos a resolverlas a través del Equipo de Validación de Condiciones en los teléfonos 2952306 / 2956829.

En espera de haber atendido su solicitud,



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo de Validación. Subdirección para la Vejez.

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez 
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez. 

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte